

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
I DIRECCIÓN REGIONAL IQUIQUE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77318636186**

**ROJAS Y ROJAS SERVICIOS COMUNICACIONALES Y  
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS LIMITADA**

**MANUEL RODRIGUEZ #725 IQUIQUE, IQUIQUE  
ASESORÍA COMUNICACIONAL, EVENTOS, MARKETING,  
VENTA ALIMENTOS**

**AUTORIZA A EXIMIRSE DE LA OBLIGACION DE  
EMITIR BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS EN  
LA EXPLOTACION DE MAQUINA EXPENDEDORA  
AUTOMATICA DE VENTA DE SNACKS Y BEBIDAS.**

**IQUIQUE, 27/09/2018**

**RES. EX. N° 77318088279 /**

**VISTOS:** La solicitud mediante F-2117 Folio 1943 de fecha 11-09-2018 presentada por Don(a) LILIANA ROSSANA ROJAS LOBOS, RUT N° [REDACTED] en representación de ROJAS Y ROJAS SERVICIOS COMUNICACIONALES Y VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS LIMITADA, RUT N° [REDACTED], con domicilio en Manuel Rodriguez N° 725, Iquique, mediante la cual solicita la autorización para eximirse a la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquina expendedora automática de venta de snacks y bebidas, en su domicilio de Manuel Rodriguez N° 725, Iquique.

Lo dispuesto en el Art. 6 letra B, N°5 del Código Tributario y Art. 56, inciso segundo, del DL 825, Res. Ex. SII N°63, de fecha 30.06.2005 y Res. Ex. SII N°754, de fecha 02.03.2018.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada con fecha 11-09-2018 pide la autorización de eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquina expendedora automática de venta de snacks y bebidas, Marca FAS, Serie N°201743057, Modelo Young GCD.

2.- Que, mediante Res. Ex. SII N° 754 de fecha 02.03.2018, la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, autorizó la explotación de la Máquina Expendedora Automática de snacks y bebidas Marca FAS, Serie N°201743057, Modelo Young GCD.

3.- Que, la Res. Ex. SII N° 754 de fecha 02.03.2018, establece que la Subdirección de Informática de este Servicio, mediante la minuta N° 28 de fecha 12.02.2018, señaló que la máquina de referencia se encuentra dotada con un sistema de control de ventas en la CPU, el cual cuenta con un procesador integrado que almacena las ventas históricas sin poder ser eliminadas.

Por lo anterior, a juicio de la Subdirección de Informática, el sistema de control de ventas presenta garantías de confiabilidad en el resguardo del interés fiscal, siempre y cuando se proceda a colocar un sello autoadhesivo sobre el procesador, conforme se indica en el diagrama que se adjunta a la Res. Ex. SII N° 754 de 02.03.2018.

4.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones de la parte resolutive de la presente resolución, y a lo dispuesto en la Res. Ex. SII N° 754 de 02.03.2018 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, que autorizó la explotación del modelo de la máquina expendedora que indica.

5.- Que, la facultad de autorizar los modelos de máquinas expendedoras se encuentra delegada en el Subdirector de Asistencia al Contribuyente y la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas se encuentra, asimismo, delegada en los Directores Regionales, conforme a lo dispuesto en Resolución Ex. N°121 de fecha 26-12-2014 y N°63, de 30-06-2005 respectivamente.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONCÉDASE al contribuyente ROJAS Y ROJAS SERVICIOS COMUNICACIONALES Y VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS LIMITADA, RUT N° ; la exención de emitir boletas de ventas y servicios por las ventas efectuadas a través de la explotación de la Máquina Expendedora Automática de snacks y bebidas, Marca FAS, Modelo Yougn GCD, ubicada en el mismo domicilio anterior.

La presente autorización es concedida bajo las condiciones exigidas por la Res. Ex. SII N° 754 de 02.03.2018 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la Dirección Regional Iquique, procederá al sellado del contador interno de la máquina. Asimismo, se debe adherir a la máquina expendedora automática, en un lugar visible al público, una etiqueta autoadhesiva con el número Fiscal 208954 que identifica su autorización.

La vigencia de ésta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Res. Ex. SII N° 574 de 02.03.2018 y a las establecidas en la presente Resolución. El incumplimiento de esta obligación producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedente. Además, deberá comunicar de inmediato a esta Dirección Regional, cualquier circunstancia, causal o motivo que cambien o alteren las condiciones que se tuvieron presente para dictarla.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



OSCAR APOLO URDANIVIA NORIEGA  
DIRECTOR REGIONAL

#### **Distribución**

- Liliana Rossana Rojas Lobos , Manuel Rodriguez N°725, Iquique.
- Departamento de Asistencia al Contribuyente, I D.R. Iquique.
- Expediente.